



## **TENDENCIAS INDIVIDUALES EN EL PLANTEAMIENTO DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS (C.A. DE GALICIA)**

**María del Pilar GONZÁLEZ FONTAO**  
*Universidad de Vigo*

### **RESUMEN:**

La clara voluntad de ofrecer desde el sistema educativo a todos los estudiantes las mismas oportunidades de instrucción y formación -con independencia de su posición social, posibilidades económicas y otras características individuales o sociales- ha de articularse de forma coherente con el principio, igualmente progresivo, de dar respuesta real a las necesidades educativas de todos los alumnos/as, es decir, con el principio de atención a la diversidad. Las vías para atender a la diversidad en la escuela son varias. En este trabajo vamos a referir las medidas de respuesta individualizada en la consideración de complementariedad y que, a su vez, están reconocidas por la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las respuestas a la diversidad en los centros escolares.

Los centros escolares son objeto de múltiples propuestas de mejora. La reforma contempla, entre sus propuestas fundamentales, la atención a la diversidad y aboga por la potenciación del principio de igualdad de oportunidades, la formación en el respeto a las libertades y los derechos fundamentales de las personas, el respeto a la pluralidad lingüística y cultural, la educación para la solidaridad, etc. Estas declaraciones de principios tienen que recogerse en los centros escolares en una serie de documentos que son necesarios para el desarrollo del nuevo espíritu educativo:

- Proyecto Educativo de Centro (PEC)
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Plan de Orientación Educativa y Profesional (POEP)
- Plan de Acción Tutorial (PAT)

En efecto, todo centro educativo debe establecer su propuesta educativa en documentos escritos que recojan e impulsen las metas educativas que se pretenden alcanzar, que diseñen la organización más adecuada para el mejor funcionamiento del centro y que adapten el currículo estableci-

do en las propuestas globales de intervención didáctica a su contexto particular y. En este sentido, los Proyectos de Centro pretenden proporcionar el marco global de referencia a la institución escolar de forma que permita la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de la comunidad educativa en los aspectos organizativos y curriculares respecto a las finalidades educativas.

De otro lado, el POEP constituye el documento que recoge el plan de orientación educativa y profesional que se va a desarrollar en el centro y formula el diseño del proceso sistemático de ayuda técnica para toda la comunidad educativa, basada en los principios de prevención, desarrollo escolar y comunitario y de intervención social dirigida a la preparación de la persona para la incorporación a la vida pública. Este documento lleva implícito el PAT en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías.

Además de ello, la normativa también establece un marco para una ayuda educativa más personalizada. Esta atención personalizada puede realizarse para el alumnado en el ámbito de las actuaciones pedagógicas que configuran la manera habitual de proceder para todos o, en ocasiones, según las necesidades educativas que presenten, se requerirán actuaciones de carácter curricular y organizativo más específicas.

Algunas de las medidas individuales de respuesta a las necesidades educativas de los alumnos son ordinarias y otras extraordinarias, unas son generalizables a todas las etapas educativas y otras son propias de la educación secundaria. En general, entre las estrategias para atender la diversidad, que operan de manera progresiva y gradualmente, podemos referir las siguientes:

### **A/ Opcionalidad curricular.**

La opcionalidad curricular pretende dar respuesta a la diversidad existente entre los estudiantes en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Tiene como objetivo la ampliación de la oferta educativa para los estudiantes que deseen profundizar en determinados itinerarios curriculares (en función de sus capacidades, motivaciones e intereses), así como servir de orientación para su futuro académico o profesional.

En este sentido, los centros escolares pueden elegir de entre las optativas que la Administración educativa establece aquéllas que se adapten mejor a sus peculiaridades o diseñar otras que se ajusten mejor a los intereses y necesidades de su alumnado, a los recursos disponibles y a las posibilidades del profesorado para llevarlas a cabo. Así pues, la existencia de áreas optativas, además de permitir al alumno elegir libremente una parte de su currículo, posibilita a cada centro el establecimiento de aquellas materias que tengan relación con las necesidades educativas más frecuentes o se ajusten mejor a los perfiles pre-profesionales de los alumnos/as del centro.

### **B/ ACCIÓN TUTORIAL**

Mediante la acción tutorial, como dimensión educativa de la práctica docente, se favorece la integración de los alumnos en la vida del centro educativo y se realiza un seguimiento personalizado de su proceso educativo, lo que les ayudará a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y a realizar una toma de decisión responsable respecto a su futuro académico y profesional.

El adecuado desarrollo de las funciones de la acción tutorial constituye un medio eficaz para conocer el alumnado (aptitudes, capacidades, intereses y motivaciones, ...), identificar las dificultades que puedan existir en su proceso de aprendizaje, prever y seguir las medidas individuales, considerar el tipo de agrupamiento adecuado y facilitar la integración de los estudiantes en el grupo-clase y en el centro.

## ***C/ ADAPTACIONES INDIVIDUALES DEL CURRÍCULO***

Las adaptaciones individuales del currículo constituyen un nivel de concreción que permite al profesor su adecuación a las características diferenciales de los estudiantes al objeto de proporcionarles una ayuda mayor que la que se presta a sus compañeros de clase, individualizando de esta manera la acción didáctica.

A este nivel, y teniendo en cuenta el continuo de necesidades educativas que los estudiantes pueden presentar, las adaptaciones individuales del currículo pueden entenderse como:

### ***Refuerzo educativo.***

Contempla la serie de medidas dirigidas a satisfacer las mayores necesidades educativas que presenta algún alumno/a o grupo de alumnos/as que, de modo puntual y esporádico, presentan en su proceso de aprendizaje. Son medidas ordinarias de atención a la diversidad que afectan a elementos no prescriptivos del currículum, esto es, a la secuencia de contenidos, a la organización del aula, a los agrupamientos del alumnado a la metodología, temporalización, recursos, actividades, acciones concretas para desarrollar la motivación, formas e instrumentos de evaluación, etc. Su duración es mínima, está ajustada a un momento concreto, y su profundidad o intensidad no es significativa.

En la práctica a esta medida le queda un largo camino por recorrer, pues están sin desarrollar muchos de sus aspectos. Entre las ayudas que pueden prestarse en el aula y que facilitan el aprendizaje del alumno/a situamos (GonzálezFontao, en prensa):

- Dar instrucciones claras que faciliten la comprensión de lo que se pide en cada momento y que orienten la tarea a realizar.
- Estimular y motivar intrínsecamente al estudiante al principio, en el desarrollo y final de las tareas (hablar con él, darle oportunidad para que exprese su punto de vista, sus experiencias, reconocer verbalmente o por escrito su trabajo, etc.).
- Utilizar distintos recursos materiales (señales visuales, vídeos, fotografías, dibujos, gráficos, símbolos, etc.) que acompañen al lenguaje verbal y adaptarlos a los diferentes estilos de aprendizaje.
- Conceder tiempos diferentes para distintos ritmos de aprendizaje.
- Dividir un objetivo complejo en otros más sencillos y graduados, desdoblamiento de contenidos, alterar su secuencia, etc.
- Estimular la profundización en conceptos básicos, realización de temas monográficos, etc. para el estudiante más altamente capacitado.

- Diseñar actividades variadas, con diferentes grados de complejidad y que tengan secuencias suficientes para que se adapten al nivel de conocimientos del alumno/a.
- Proponer estrategias y procedimientos diferentes para la realización de tareas.
- Organizar agrupamientos de aprendizaje cooperativo.
- Realizar conjuntamente con el estudiante toda la actividad o parte de la misma.
- Establecer adecuadas modificaciones en la evaluación de forma que contemple diferentes grados de logro y admita la progresión del alumno/a a lo largo del currículum.
- Etc.

### ***Adaptaciones Curriculares Individuales.***

La existencia de cierto número de estudiantes cuyas dificultades van más allá de lo expuesto anteriormente precisa la realización de adaptaciones significativas del currículum. Estas adaptaciones son entendidas como modificaciones de uno o más elementos prescriptivos del currículo, esto es, modificaciones en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para atender las necesidades educativas de un alumno/a, motivadas tanto por una determinada dificultad como por sus capacidades excepcionales.

Cuando se habla de adaptaciones curriculares individuales, un aspecto importante a considerar es el proceso seguido para su realización y el referente utilizado, tanto para definir las competencias del alumno/a como para la planificación de su currículo. Así pues, según el proceso y el referente curricular que se utilice, las adaptaciones curriculares van a estar más o menos vinculadas al currículo del grupo donde un alumno/a con mayores necesidades educativas se encuentre escolarizado. Siguiendo esta relación, algunas características que presentan las ACI son las siguientes:

- La Adaptación Curricular Individual es una estrategia a disposición del profesorado para tratar de responder a las necesidades de aprendizaje de un alumno/a.
- En principio, la referencia para hacer cualquier adaptación curricular individual es el grupo en el que el alumno/a está escolarizado. Es decir, cuando se valora su situación se realiza en función del currículo de su grupo, y los diferentes ajustes que se plantean se realizan también desde dicho grupo de referencia.
- Este nivel de Adaptación Curricular se debe recoger en forma de documento, en el que se describe el currículo, la organización de la respuesta educativa y los servicios precisados.

Para llevar a término una adaptación curricular individual, en cualquiera de las áreas o materias del currículum, se deberá realizar una evaluación diagnóstica en la que se recogerán datos relevantes sobre la situación socio-familiar del alumno/a y sobre su proceso de aprendizaje, aportados tanto por el equipo educativo responsable del alumno/a, como por el orientador del centro y cualquier otro profesional que esté participando en la atención a dicho alumno/a. En lo que respecta a la atención educativa, según el Decreto 320/1996, de 26 de Julio de Ordenación de la educación de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (D. O. G. , 6-8-96) se especifica que par-

participarán el profesor tutor y el profesorado que intervendrá directamente con el alumno/a, que podrán contar con el asesoramiento y apoyo del departamento de orientación, de los profesores de apoyo especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje y cualquier otro profesional que pueda participar coordinadamente con los anteriores en la atención educativa de dichos alumnos/as. En Educación Secundaria el diseño y posterior desarrollo de las ACI es responsabilidad del profesorado que imparte la materia aunque cuenta con la colaboración de los departamentos didácticos, con el asesoramiento del departamento de orientación y, cuando sea necesario, del equipo de orientación específico provincial o cualquier otro profesional que participe en la atención del alumno/a (Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, 1999).

En última instancia, y en consonancia con un adecuado proceder en la planificación y actuación docente, subrayar la no conveniencia de realizar las adaptaciones curriculares individuales a posteriori, una vez definido el currículo del grupo, éste ha de ser un proceso que ha de incluirse en la concreción del currículo para todos, donde deben de tenerse en cuenta las características de un alumno/a determinado en el conjunto de las necesidades educativas del grupo. Se trata de un nivel de concreción del currículo que ha de permitir al profesorado responder a las características diferenciales de sus alumnos/as, individualizando la acción didáctica.

## ***D/ AGRUPAMIENTOS ESPECÍFICOS***

Entre las medidas que la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional propone en el planteamiento de la respuesta a las necesidades educativas para el alumnado de la ESO tenemos los agrupamientos específicos. Esta medida se entiende como apoyo transitorio a los aprendizajes básicos del alumnado en espacios diferenciados cuando éstos presentan dificultades generalizadas de aprendizaje. Como áreas susceptibles de dichos agrupamientos se consideran aquellas que tienen carácter instrumental: Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

La selección de alumnos que pueden incorporarse a estos agrupamientos se realiza a principios de curso, en donde participarán la jefatura de estudios, el jefe del departamento de orientación así como los profesores y tutores de los distintos grupos de la ESO. Los criterios que se tienen en cuenta en dicha selección son los siguientes:

- Alumnos que están escolarizados en el 1º ciclo de ESO y presentan retraso académico generalizado.
- Alumnos que habiendo cursado el 1º ciclo no alcancen los objetivos mínimos y que esta medida organizativa se considere esencial para garantizar la eficacia de su permanencia un año más en el ciclo.
- Alumnos escolarizados en 2º ciclo de ESO y no tengan 16 años y, excepcionalmente, aquellos para los que, aún teniendo esta edad se considere la medida más apropiada.

Los alumnos permanecen en los desdoblamientos todas las horas que les corresponden a las áreas en las que presentan las dificultades de aprendizaje. Siguiendo las orientaciones de la Consellería, los profesores de los agrupamientos son preferiblemente los mismos que imparten docencia en el grupo de referencia y el número de alumnos por agrupamiento no supera en ningún caso los 15 asegurando con ello, cuando menos, una mayor efectividad.

## ***E/ PROGRAMAS DE CICLO ADAPTADO***

Medida extraordinaria, según la Circular nº 9/1999 de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, dirigida a estudiantes que además de dificultades generalizadas de aprendizaje tienen graves problemas de conducta y de convivencia en el centro. Se desarrolla en un aula propia independientemente de poder utilizar otros espacios (aula de tecnología, biblioteca, ...) del centro.

Los destinatarios son alumnos de 1º ciclo mayores de 14 años o de segundo ciclo de educación secundaria precedidos por una evaluación psicopedagógica (Departamento de Orientación) que recoge información familiar, de los compañeros y del profesorado.

Entre las características más relevantes de esta medida figuran el diseño de un currículo más adaptado y vinculado a la realidad extraescolar en diferentes ámbitos (práctico, científico, sociolingüístico, y de educación física) que da prioridad a las capacidades relacionadas con la comunicación, convivencia, trabajo en grupo, autonomía, organización del trabajo y configuración de un proyecto personal. La metodología es activa y basada en el descubrimiento además de globalizada e interdisciplinar. La evaluación ha de tener en cuenta el punto de partida del alumno, ha de ser formativa y ha de considerar su propio punto de vista (autoevaluación), esto es, el tomar conciencia de los logros y dificultades encontradas (identificar habilidades y estrategias, desarrollar la autoestima, autorregular la conducta).

Para su implementación se precisa un informe del Departamento de Orientación, Informe del alumno en el que consten las amonestaciones dispensadas, propuesta del Claustro de Profesores con aprobación del Consejo Escolar (antes de finalizar Septiembre) y la autorización de la Inspección Educativa y del delegado provincial.

## ***F/ FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO.***

El reconocimiento de la necesidad de utilizar unas estrategias educativas complementarias para los estudiantes que tienen mayores dificultades educativas para alcanzar los objetivos/contenidos de ciclo/etapa, o para aquellos estudiantes que los sobrepasan fácilmente, una vez consideradas sus características, necesidades y posibilidades de realización positiva, supone establecer dos formas de tratamiento educativo que permiten ajustar el currículo a sus necesidades:

### ***Repetición***

Alternativa consistente en que algún alumno/a siga el programa educativo a menor velocidad que el resto de sus compañeros. Esto puede hacerse de las siguientes formas: ampliar un año la escolarización en Educación Primaria (preferiblemente en los cambios de ciclo) y/o ampliar un año la escolarización en Educación Secundaria Obligatoria.

El hecho de que la repetición constituya una forma de ofrecer una enseñanza en un nivel educativo más bajo de lo habitual viene a suponer un desarrollo del currículo a un ritmo un poco más lento para un determinado alumno/a, la no promoción de éste a un nivel superior (un curso dentro de una etapa) para recibir clases con estudiantes que tienen un nivel de competencia similar.

## ***Aceleración***

Alternativa consistente en que los alumnos/as sigan el programa educativo a mayor velocidad que el resto de sus compañeros. Esta medida excepcional puede realizarse de distintas formas: anticipar un año la escolarización en el primer curso de Educación Primaria, reducir un año la escolarización en este nivel educativo (preferiblemente en los puntos de transición del sistema, aunque no podrán acogerse a esta alternativa aquellos estudiantes que hayan anticipado el inicio de su escolarización), reducir un año la escolarización en Educación Secundaria Obligatoria.

Tanto la anticipación del inicio de la escolarización obligatoria como la reducción del período de escolarización se ha de llevar a cabo cuando se valore que el alumno/a tenga elevadas capacidades cognitivas, haya adquirido el nivel de competencia curricular que le corresponde cursar y se prevea que esta medida es la más adecuada considerando su madurez emocional y sus habilidades sociales.

Ser consecuentes con las diferencias en la idea de lograr una enseñanza con carácter comprensivo puede requerir que estas estrategias de flexibilización del currículo, según los casos, precisen alguna complementación. Es por ello que, acercar la enseñanza al perfil singular de los estudiantes con mayores necesidades educativas puede suponer, a su vez, la elaboración de alguna adaptación individual. En este sentido, hemos de tener en cuenta que la adaptación y la repetición o la adaptación y la aceleración no son estrategias excluyentes sino que pueden converger en el logro de un desarrollo acorde a las capacidades reales de los estudiantes.

## ***G/ DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.***

Está dirigida a alumnos/as entre 16 y 18 años que no superan la Educación Secundaria Obligatoria y presentan dificultades de aprendizaje generalizadas en la mayoría de las áreas del currículo básico. Esta vía excepcional supone una reorganización global del currículo a fin de asegurar la adquisición de las capacidades expresadas en los objetivos globales de la etapa.

En nuestra Comunidad Autónoma, en la Orden del 19 de mayo de 1997 (D. O. G., 6-6-97) se indica que los programas de diversificación curricular han de llevarse a término cuando:

- a/ En cursos anteriores el alumno tuviese dificultades generalizadas de aprendizaje hasta tal punto que le impidiesen alcanzar los objetivos previstos para el ciclo o curso.
- b/ Recibiese medidas complementarias de adaptación del currículo que, aunque no le posibilitasen el logro de los objetivos, fuesen beneficiosas como para tener expectativas razonables respecto del logro de los objetivos generales de esta etapa como medidas especiales de atención.
- c/ El equipo de profesores del grupo al que pertenece el alumno manifieste, mediante un informe individualizado extraordinario elaborado por el tutor, la necesidad de que dicho alumno siga un programa de diversificación curricular.
- d/ La inspección educativa de su autorización expresa, que se otorgará a la vista de lo dispuesto y oídos al alumno/a y a sus padres o tutores legales.

En general, un programa de diversificación curricular admite la modificación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación pudiendo, asimismo, implicar la alteración de la estructura de las áreas y el agrupamiento de los contenidos. La duración de estos programas es, con carácter general, de dos años, no obstante, para aquellos alumnos/as que cursen cuarto curso de E.S.O. y que repitan el tercer curso sin superarlo pueden realizarse programas de un año de duración. Su elaboración corresponde al departamento de orientación en colaboración con los jefes de los distintos departamentos didácticos, a partir de las directrices generales establecidas por la comisión pedagógica y coordinados por el jefe o jefa de estudios remitiendo, finalmente, la propuesta al servicio de inspección educativa para su informe.

## ***H/ PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL***

Los programas de garantía social constituyen un paso más en la serie de medidas de atención a la diversidad. Se establecen en función del art. 23.1 de la L.O.G.S.E. y el art. 22 del Decreto 106/1992 y están destinados, según la Orden 5 de mayo de 1997 (DOG, 29-5-97) y la Resolución de 19 de mayo de 1998 (DOG, 9-6-98), a jóvenes menores de veintidós años que, por lo menos, cumplan 16 en el año natural en que inician el programa y que no alcancen los objetivos de educación secundaria obligatoria ni posean titulación alguna de formación profesional.

En general, los Programas de Garantía Social tratan de aportar a los estudiantes los apoyos necesarios para desarrollar al máximo las capacidades generales y afianzar los conocimientos relacionados con los objetivos de enseñanza obligatoria, además de posibilitar su inserción social y laboral y, si es el caso, proseguir estudios en formación profesional de grado medio.

Estos programas se pueden desarrollar en distintas modalidades adaptadas a las características, necesidades y expectativas de los estudiantes y tienen por finalidad conseguir una formación integral en todas sus facetas. Al finalizar, el estudiante obtendrá un certificado en el que conste el número de horas cursadas y las calificaciones en las materias de las distintas áreas, además de una orientación sobre su futuro académico y profesional, con carácter confidencial y no prescriptivo.

En suma, partiendo de que la Reforma tiene su base en la atención a la diversidad, que todo gira alrededor de ella (escuela comprensiva, aprendizajes significativos, trabajo cooperativo, pluralidad, orientación educativa y profesional, ...) podemos hablar de varios niveles de toma de decisiones en un centro que se diferencian por sus finalidades, por la distinta naturaleza de sus elementos y por las personas implicadas en su elaboración y revisión.

Estos procesos además de generales son individuales. Las medidas generales tienen carácter preventivo y están pensadas para dar un primer nivel de respuesta a las necesidades de los alumnos/as. Las medidas individuales constituyen medidas de acomodación de la oferta educativa común a las necesidades y posibilidades particulares de algunos estudiantes.

En general, los cambios que se promueven desde la administración vienen a suponer un reconocimiento y establecimiento de un marco más amplio que oriente e impulse, en una determinada dirección, las actuaciones de los distintos profesionales para dar mejor respuesta a las necesidades de los alumnos/as. Lo importante es que esa dirección sea adecuada, que la mejora sea efectiva y vaya más allá de los objetivos académicos para formar futuros ciudadanos y miembros activos de la comunidad.



## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (1996). Decreto 320 del 26 de Xulio de Ordenación de la educación de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (D.O.G., 6-8-96).

Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (1997). Orden del 5 de mayo de 1997 por la que se regulan los programas de garantía social en la Comunidad Autónoma de Galicia (D. O. G., 29-5-97).

Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (1997). Orden del 19 de mayo de 1997 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la educación secundaria obrigatoria (D. O. G., 6-6-97).

Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (1998). Resolución del 19 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación Educativa y de Formación Profesional, por la que se regula el desarrollo de los programas de garantía social en centros públicos para el curso 1998/99 (D. O. G., 9-6-98).

Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (1999). Circular 9/1999 de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para la atención a la diversidad en la educación secundaria obrigatoria.

González Fontao (en prensa). El Refuerzo Educativo como medida de atención a la diversidad en la programación de aula. *Revista de Educación, Desarrollo y Diversidad*, 2.

LEY ORGANICA 1/1990 del 3 de Octubre sobre Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).